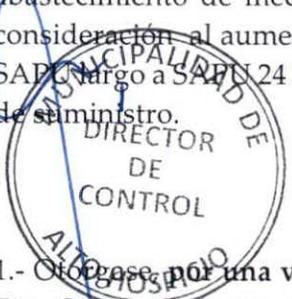


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.957/22.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 01 de Junio de 2022; Memorándum N° 135 de fecha 06 de Junio de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 851.430, destinados a fortalecer el abastecimiento de medicamentos e insumos del CESFAM y SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, en consideración al aumento del horario de funcionamiento de dicho recinto de urgencia, el cual pasó de SAPU largo a SAPU 24 horas, sumado a la falta de stock de los proveedores de CENABAST y/o contrato de suministro.



**DECRETO:**

1.- ~~Océrese, por una vez~~, fondo a rendir, a doña **Carolina Cortez Villarroel**, Plazo Fijo, Categoría A, Nivel 15, Químico Farmacéutico, Encargada del Botiquín CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, por la suma total de **\$ 851.430.- (ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta pesos)**, destinados a fortalecer el abastecimiento de medicamentos e insumos del CESFAM y SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, en consideración al aumento del horario de funcionamiento de dicho recinto de urgencia, el cual pasó de SAPU largo a SAPU 24 horas, sumado a la falta de stock de los proveedores de CENABAST y/o contrato de suministro, según el siguiente detalle:

- Medicamentos.
- Insumos.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.118 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**